



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **11968** /2016.-

ARICA, 22 DE JULIO DE 2016.

VISTOS:

- a) Ordinario N°2212, de fecha 13 de Julio de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Adquisición de Pecheras e Impresoras para Campaña de Difusión e Información Sobre el Virus Sika en Sectores Poblacionales de la Comuna de Arica".
- b) Registro de Correspondencia Interna N°13533, de fecha 14 de Julio de 2016, de Administración Municipal.
- c) Memorandum N°833, de fecha 20 de Julio de 2016, de Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Registro de Correspondencia Interna N°14064, de fecha 21 de Julio de 2016, de Administración Municipal.
- e) Decreto (H) 1985, de fecha 15 de Diciembre de 2015, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2016.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**ADQUISICIÓN DE PECHERAS E IMPRESOS PARA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN SOBRE EL VIRUS SIK A EN SECTORES POBLACIONALES DE LA COMUNA DE ARICA**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: Adquisición de Pecheras e impresos para campaña de difusión e información sobre el Virus Sika en sectores poblacionales de la Comuna de Arica.
1.2.-EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO, a través del Depto. de Asesoría Técnica.
1.3.-FECHA	: Julio a Agosto de 2016.
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: La ilustre Municipalidad de Arica, en su rol de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales y culturales, en sus diversas aspiraciones e intereses enmarcado en lo que dispone la ley 18.695, ha programado la ejecución de una campaña de difusión y prevención del Virus Sika en la Comuna de Arica. dando cumplimiento así, a lo dispuesto en el Artículo 4, letras a), b), c), k) y l) que dice relación con el desarrollo de actividades que promuevan la educación, la salud pública, la asistencia social, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, como así también al desarrollo de actividades de interés común, de acuerdo a lo mandatado en dicha ley.
2.2. Descripción	: El Programa pretende generar la adquisición de pecheras para monitores que prestarán apoyo en terreno enmarcado en la ejecución de una campaña de difusión, información y monitoreo de la presencia del vector "Aedes Aegypti", transmisor del virus Sika en los distintos sectores de la Comuna. La Campaña de Difusión, información y monitoreo del Virus Sika, corresponde a lo mandatado por la ley de Municipalidades y que pretende entregar información en terreno, específicamente en los sectores poblacionales más vulnerables y que registran presencia del vector recientemente. Las visitas domiciliarias comprenden la entrega de información, orientación focalizada y derivación de casos específicos a los servicios públicos pertinentes para su correspondiente evaluación. La difusión se realizará mediante material impreso y por los medios digitales que dispone el Municipio, convocando a otras instancias públicas y privadas, relacionadas con la difusión y prevención de la salud pública.
III.-OBJETIVO:	
Contribuir a la concientización en los residentes de la comuna, referente a las implicancias que representa la presencia del virus Sika en la población y promover la prevención de posibles brotes.	
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS	

4.1. HUMANOS	: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Asesoría técnica. <input checked="" type="checkbox"/> Unidad de Gestión territorial.																
4.2. MATERIALES	: <u>Requerimientos fondo a rendir:</u> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pecheras para monitores de terreno.</td> <td>\$228.000.-</td> </tr> <tr> <td>Impresos para difusión.</td> <td>\$228.000.-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total:</td> <td>\$456.000.-</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$456.000.-</p> <p>Se autoriza 01 fondo a rendir por \$456.000.- (Cuatrocientos Cincuenta y Seis mil Pesos) a nombre de la funcionaria Alejandra Arias Pérez R.U.T. 10.588.016-2, Funcionaria a Contrata Técnico Grado 14° y el egreso a la cuenta N° 114.03.08.002.848 que serán cargados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta: 215.22.02.002.003 (Textiles, Vestuario y Calzado- Vestuario Otros (Pers. I.M.A.)), por un monto de \$228.000.- • Cuenta: 215.22.07.002.002 (Servicios de Impresión-Otros Servicios de Impresión). Por un monto de \$228.000.- 	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Pecheras para monitores de terreno.	\$228.000.-	Impresos para difusión.	\$228.000.-	Total:	\$456.000.-								
DESCRIPCIÓN	TOTAL																
Pecheras para monitores de terreno.	\$228.000.-																
Impresos para difusión.	\$228.000.-																
Total:	\$456.000.-																
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.																
5.1. ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales.																	
5.2. IMPUTACIÓN																	
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>CONCEPTOS</th> <th>IMPUTACIÓN</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pecheras para monitores de terreno.</td> <td>215.22.02.002.003</td> <td>Textiles, Vestuario y Calzado- Vestuario Otros (Pers. I.M.A.)</td> <td>\$228.000.-</td> </tr> <tr> <td>Impresos para difusión.</td> <td>215.22.07.002.002</td> <td>Servicios de Impresión-Otros Servicios de Impresión</td> <td>\$228.000.-</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL:</td> <td>\$456.000.-</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR	Pecheras para monitores de terreno.	215.22.02.002.003	Textiles, Vestuario y Calzado- Vestuario Otros (Pers. I.M.A.)	\$228.000.-	Impresos para difusión.	215.22.07.002.002	Servicios de Impresión-Otros Servicios de Impresión	\$228.000.-			TOTAL:	\$456.000.-
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR														
Pecheras para monitores de terreno.	215.22.02.002.003	Textiles, Vestuario y Calzado- Vestuario Otros (Pers. I.M.A.)	\$228.000.-														
Impresos para difusión.	215.22.07.002.002	Servicios de Impresión-Otros Servicios de Impresión	\$228.000.-														
		TOTAL:	\$456.000.-														

El monto del Programa es de \$456.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

AUTORIZASE la entrega de un fondo a Rendir por la suma de \$456.000.- a nombre de la Sra. ALEJANDRA ARIAS PEREZ, C.I. N°10.588.016-2, Funcionario Contrata, Técnico 14°, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para ejecutar las acciones del presente programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y el egreso a la cuenta 114.03.08.002.848, Otros Fondos a Rendir (ALEJANDRA ARIAS PÉREZ).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/SRG/CCG/rpm.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA